



2-2080-2024-006180

VERSIÓN DE CONSULTA PÚBLICA

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 3135 de 05 de diciembre de 2024

Respetado(a) señor(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a **la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2

No. Folios:

Nombre anexos: Memorando - traslado

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificado(a) con NIT 899999403 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	4082
Remitente:	envios@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	correointernosns@supersalud.gov.co - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3135 de 05 de diciembre de 2024
Fecha envío:	2024-12-11 11:38
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/11 Hora: 11:44:46	Tiempo de firmado: Dec 11 16:44:46 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/12/11 Hora: 11:44:49	Dec 11 11:44:49 cl-t205-282cl postfix/smtplib[20058]: 0285E12487EA: to=<correointernosns@supersalud.gov.co>, relay=supersalud-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.42.13]:25, delay=2.3, delays=0.08/0/0.54/1.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <a5c0ec87e32987402dfe9798745c2e54b8c8a1368cde19171d0014d21fabe1bc@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=16033112950516, Hostname=BL1PR01MB7867.prod.exchangelabs.com] 28364 bytes in 0.213, 129.590 KB/sec Queued mail for delivery)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3135 de 05 de diciembre de 2024

Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3135 de 05 de diciembre de 2024

Respetados señores:

Se remite comunicación adjunta y anexos para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

		CONTÁCTENOS Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia – Secretaría General PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268 Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia
 Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!		

El Instituto Nacional de Salud conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Información disponible en la página web www.ins.gov.co.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Nacional de Salud. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de acuerdo con la Ley 1273 de 2009 y las demás concordantes y reglamentarias al respecto; Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a contactenos@ins.gov.co y elimínelo de sus archivos. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita por cuanto la misma puede estar sujeta a derechos de Propiedad Intelectual o Industrial. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information Instituto Nacional de Salud. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at contactenos@ins.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists because it may be subject to rights of intellectual or industrial property.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
006179_Memo_traslado_3135.pdf	b8a614405b57d709ac18df953b3f75b2a2fb7384e60570ed0d4c54a4ce90240f
anexo_1.jpg	fcdd91dd693d1d38ec9e6bc1e93d4847024824879d8e635014c6ce8a9dae701d

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



2-2080-2024-006179

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

.

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 3135 de 05 de diciembre de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la denuncia presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

"HOY 5 DE DICIEMBRE 2024 SE SOLICITA ASISTENCIA POR MEDICINA PREPAGADA A COLSANITAS LA CUAL ENVIA PROVEEDOR DOMICILIARIO DE [REDACTED] LA CUAL LA "MEDICO [REDACTED] REALIZA VALORACION DE PACIENTE PEDIATRICO [REDACTED] GENERA VALORACION AL PACIENTE EL CUAL NO SE REALIZA OCULTAMIENTO DE INFORMACION NI DIFICULTAD EN LA SOLICITUD DE INFORMACION. PACIENTE PRESENTA FIEBRE CON TEMPERATURAS ESPORADICAS SUPERIORES DE 38,4 GRADOS SIENDO ESTE EL SEGUNDO DIA DE TEMPERATURA. PACIENTE DESDE LA MAÑANA SOSTIENE LA TEMPERATURA ENCIMA DE 39.0 GRADOS. SE REALIZA SOLICITUD DE AMBULANCIA QUE PREVIAMENTE SE HABIA SOLICITADO EN OTRAS OCACIONES SIN NOVEDAD A LO CUAL MEDICA DICE "LA FIEBRE NO ES UNA URGENCIA". MI DENUNCIACION ES DIRECTAMENTE EL MAL PROCEDER DE LA PERSONA ENCARGADA YA QUE NO SE PUEDE REFERIR A UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS TAN PERENES COMO PARA NO IDENTIFICAR QUE LA TEMPERATURA ES UN SIGNO VITAL Y MAS EN UN PACIENTE PEDIATRICO, POR LO CUAL ES NEGADO SERVICIO ESE AL DESCONOSIMIENTO DE LA "MEDICA" A LAS CONSECUENCIAS DE TEMPERATURAS ELEVADAS. ADICIONALMENTE SE SOLICITA RESUMEN DE HISTORIA CLINICA PARA PODER REALIZAR EL SEGUIMIENTO POR NUESTROS PROPIOS MEDIOS DONDE SOLO FACILITA ORDEN MEDICA DE INTERCONSULTA A PEDIATRIA SIN ANEXO DE HISTORIA CLINICA, NO HAY VALORACION QUE VALIDE ESTA SOLICITUD Y LA REAL VALORACION QUE SE LLEVO A CABO, ENTENDIENDO ESTA COMO OCULTAMIENTO DE INFORMACION. LA DENUNCIACION ES DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA TERCERIZADA [REDACTED] Y LA "MEDICO" [REDACTED] POR NEGLIGENCIA Y BARRERA DE ATENCION EN SALUD. SE ENTIENDE QUE INDEPENDIEMENTE DE AFILIACION UN PACIENTE CON ESTE DETERIORO CLINICO Y EVIDENTE DESHIDRATACION POR INTOLERANCIA DE LA VIA ORAL DEBE SER ATENDIDO INTRAHOSPITALARIAMENTE CON LA MAYOR PREMURA. ANEXO UNICO PANTALLAZO ENVIADO DE LA ATENCION." (sic)

Datos de la PQRSD: 2024-3135

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

CC: NO REPORTA

www.ins.gov.co



@INSColombia



@nsaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 1 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



Fecha de radicación: 05 de diciembre de 2024
Email: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Dirección: NO REPORTA
Municipio: BOGOTÁ
TIPO DE PQRDS: No competencia
Canal de Recepción: PÁGINA WEB
Anónima: SI
Adjuntos: 1

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 1

No. Folios:

Nombre Anexo 1
anexos:

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



Documento: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Tipo de usuario: CLIENTE/BENEFICIARIO

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Fecha de consulta: 05/12/2024 07:17

ORDEN MÉDICA (INTERCONSULTAS)
HISTORIA CLÍNICA MEDICINA GENERAL N. 00005269

EPS: IKE ASISTENCIA

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - CIUDAD BOLIVAR, BOGOTÁ D.C.

Fecha de impresión: 05/12/2024

Diagnóstico Principal: A084 INFECCION INTESTINAL VIRAL, SIN OTRA ESPECIFICACION

- 890483 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA - Cantidad: 1



[REDACTED]

